

SUMARIO

Presentación	XIII
Abreviaturas utilizadas	XV

PRIMERA PARTE

EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS

I. La necesidad del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados y la exigencia de su cumplimiento	3
1. La existencia de la guerra y la necesidad del establecimiento de una regulación humanitaria	3
2. La obligación del cumplimiento del Derecho Humanitario Bélico y sus consecuencias	5
A. La difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados	8
B. La información entre las partes	11
II. Los medios de control del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados	13
1. Los medios de autocontrol	13
2. Los medios de heterocontrol	14
A. Mecanismos destinados a controlar el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados	14
a) Las potencias protectoras y sus sustitutos	14
b) El control por las otras partes en los tratados. ¿Un control por la comunidad internacional?	23

B.	Mecanismos de control destinados a la determinación de los hechos. La Comisión Internacional de Encuesta	26
III.	El control del cumplimiento en los conflictos armados sin carácter internacional	37
IV.	La represión de las infracciones de las normas del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados	43
1.	La responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento del Derecho Humanitario Bélico	43
2.	La responsabilidad criminal internacional del individuo. Mecanismos para hacerla efectiva	45
V.	Valoración del sistema de control y propuestas para salvar las insuficiencias	55
1.	Sobre la aplicación de las normas del Derecho Humanitario Bélico	57
2.	Sobre los medios de control del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados . . .	59
3.	Sobre la responsabilidad de la comunidad internacional en el cumplimiento del Derecho Humanitario Bélico y en la efectiva sanción de sus violaciones	63
4.	A modo de conclusión final	63

SEGUNDA PARTE

TRATADOS Y OTROS TEXTOS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. TRATADOS

A) Universales

§ 1.	Declaración de París, de 16 de abril de 1856, regulando diversos puntos de Derecho marítimo	71
§ 2.	Convenio de Ginebra, de 22 de agosto de 1864, para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña	73
§ 3.	Declaración de San Petersburgo, de 11 de diciembre de 1868, relativa a la prohibición del uso de ciertos proyectiles en tiempo de guerra	75
§ 4.	Convenio (II) de La Haya, de 29 de julio de 1899, relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, y su Anejo: Reglamento sobre las leyes y costumbres de guerra terrestre	77
§ 5.	Convenio (III) de La Haya, de 29 de julio de 1899, para aplicar a la guerra marítima los principios del Convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864	87

§ 6.	Declaración de La Haya, de 29 de julio de 1899, relativa al lanzamiento de proyectiles y explosivos desde lo alto de globos o por medios análogos nuevos	90
§ 7.	Declaración de La Haya, de 29 de julio de 1899, relativa a los proyectiles que tienen por único objeto desarrollar gases asfixiantes o deletéreos	91
§ 8.	Declaración de La Haya, de 29 de julio de 1899, relativa al empleo de proyectiles explosivos	92
§ 9.	Convenio de La Haya, de 21 de diciembre de 1904, relativo a los buques hospitalarios	93
§ 10.	Convenio de Ginebra, de 6 de julio de 1906, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña	95
§ 11.	Convenio (III) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a la ruptura de las hostilidades	102
§ 12.	Convenio (IV) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre y su Anexo: Reglamento sobre las leyes y usos de la guerra terrestre	104
§ 13.	Convenio (V) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a los derechos y deberes de las Potencias y de las personas neutrales en caso de guerra terrestre	114
§ 14.	Convenio (VI) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo al régimen de los buques mercantes enemigos al empezar las hostilidades	119
§ 15.	Convenio (VII) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a la transformación de los buques mercantes en buques de guerra	122
§ 16.	Convenio (VIII) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, sobre la colocación de minas submarinas automáticas de contacto	125
§ 17.	Convenio (IX) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra	128
§ 18.	Convenio (X) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, para aplicar a la guerra marítima los principios del Convenio de Ginebra	132
§ 19.	Convenio (XI) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima	138
§ 20.	Convenio (XII) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas	141
§ 21.	Convenio (XIII) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativo a los derechos y deberes de los neutrales en la guerra marítima	152
§ 22.	Declaración (XIV) de La Haya, de 18 de octubre de 1907, relativa a la prohibición de arrojar proyectiles y explosivos desde las aeronaves	158
§ 23.	Protocolo de Ginebra, de 17 de junio de 1925, sobre la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, así como de todos los líquidos, materias o procedimientos análogos	160
§ 24.	Convenio de Ginebra, de 27 de julio de 1929, para la mejora de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña	162

§ 25.	Convenio de Ginebra, de 27 de julio de 1929, relativo al tratamiento de los prisioneros de guerra	171
§ 26.	Acta de Londres, de 6 de noviembre de 1936, relativa a las reglas que deben observar los submarinos en tiempo de guerra respecto de los buques mercantes previstas por la Parte IV del Tratado de Londres de 22 de abril de 1930	191
§ 27.	Convención de Nueva York, de 9 de diciembre de 1948, para la prevención y la sanción del delito de genocidio	193
§ 28.	Convenio (I) de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña	197
§ 29.	Convenio (II) de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar	217
§ 30.	Convenio (III) de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra	233
§ 31.	Convenio (IV) de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra	290
§ 32.	Convención de Ginebra, de 28 de julio de 1951, sobre el estatuto de los refugiados y Protocolo de Nueva York, de 31 de enero de 1967, sobre el estatuto de los refugiados	339
§ 33.	Convenio de La Haya, de 14 de mayo de 1954, sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado	360
§ 34.	Protocolo de La Haya, de 14 de mayo de 1954, sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado	372
§ 35.	Convención de las NU, de 26 de noviembre de 1968, sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad	376
§ 36.	Convención de NU, de 10 de abril de 1972, sobre la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción	380
§ 37.	Convenio de NU, de 10 de diciembre de 1976, sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación medioambiental con fines militares u otros fines hostiles	385
§ 38.	Protocolo I, de 8 de junio de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales	390
§ 39.	Protocolo II, de 8 de junio de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional	446
§ 40.	Convención de Ginebra, de 10 de octubre de 1980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	455
§ 41.	Protocolo de Ginebra, de 10 de octubre de 1980, relativo a fragmentos no localizables	462

§ 42.	Protocolo de Ginebra, de 10 de octubre de 1980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos	463
§ 43.	Protocolo de Ginebra, de 10 de octubre de 1980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias	468
§ 44.	Protocolo de Viena adicional al Convenio sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (1980), de 13 de octubre de 1995 (armas láser o cegadoras, Protocolo IV)	471
§ 45.	Protocolo de Ginebra sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II según fue enmendado el 3 de mayo de 1996)	473
§ 46.	Convención de las NU, de 10 de diciembre de 1984, contra la tortura y otras penas o tratos crueles o degradantes	483
§ 47.	Convención de las Naciones Unidas, de 13 de enero de 1993, sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y empleo de armas químicas y sobre su destrucción	500
§ 48.	Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, introducción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	628

B) Regionales

§ 49.	Convenio de La Habana, de 20 de febrero de 1928, sobre la neutralidad marítima	643
§ 50.	Tratado de Washington, de 15 de abril de 1935, relativo a la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los documentos históricos (Pacto Roerich)	649
§ 51.	Convención interamericana, de 12 de septiembre de 1985, para prevenir y sancionar la tortura	651
§ 52.	Convenio Europeo, de 26 de noviembre de 1987, para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes	656

2. OTROS TEXTOS DE INTERÉS

§ 53.	Resolución de la AGNU (95-I), de 11 de diciembre de 1946, sobre confirmación de los principios de DI reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg	665
§ 54.	Comisión de Derecho Internacional. Principios de DI consagrados por el estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nuremberg (1950)	666
§ 55.	Resolución de la AGNU 2444 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, sobre respeto de los derechos del hombre en caso de conflicto armado	671

§ 56.	Resolución de la Conferencia de las Naciones Unidas, de 28 de septiembre de 1979, sobre la prohibición o limitación del empleo de ciertas armas clásicas y sobre los sistemas de armas de pequeño calibre	672
§ 57.	Declaración de San Remo, de 7 de abril de 1990, del Instituto Internacional de Derecho Humanitario relativa a la conducción de las hostilidades en los conflictos armados no internacionales	674
§ 58.	Declaración de Turku (Finlandia), de 2 de diciembre de 1990, sobre las normas humanitarias mínimas	678
§ 59.	Reglamento, de 8 de julio de 1992, de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta	683
§ 60.	Resolución 827 (1993), de 25 de mayo, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creando un Tribunal Internacional para el castigo de los crímenes internacionales perpetrados en la antigua Yugoslavia y documento anejo	692
§ 61.	Manual de San Remo sobre el Derecho Internacional aplicable a los conflictos armados en el mar, junio 1994	702
§ 62.	Resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se crea un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los crímenes internacionales perpetrados en Ruanda	731
§ 63.	CDI. Proyecto de Estatuto de Tribunal Penal Internacional	742
§ 64.	CDI. Proyecto de Código de Crímenes contra la paz y la seguridad de la Humanidad	816

3. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

§ 65.	Ley 5/1984, de 26 de marzo, revisada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, reguladora del Derecho de Asilo y la condición de Refugiado	873
§ 66.	Ley Orgánica 15/1994, de 1 de junio, para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia	884
§ 67.	Ley Orgánica 14/1998, de 1 de julio, para la cooperación con el Tribunal Internacional para Ruanda	888
§ 68.	Proyecto de Ley de Prohibición total de minas y armas de efecto similar	891

4. ANEXO

Participación de España en los Convenios de Derecho Internacional Humanitario	897
---	-----